DTCI
20223851452701
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señor@
ANÓNIMO
No reporta
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20221851432892 - Mantenimiento Calle 85 entre Carrera 13 y 15 - Localidad Chapinero

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en La Calle 85 entre Carrera 13 y 15, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)
Firma mecánica generada en 29-08-2022 01:16 PM

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021